

Aviso Importante: Carolina del Norte reduce temporalmente la penalidad por falta de pago

El propósito de este aviso es para informar a los contribuyentes de los cambios recientes en la forma de calcular la penalidad por falta de pago a un impuesto a su vencimiento.

Resumen del cambio de la ley

Generalmente, el Estatuto General de Carolina del Norte (N.C. Gen. Stat., por sus siglas en inglés), [N.C. Gen. Stat. § 105-236\(a\)\(4\)](#) requiere que el Departamento de Impuestos de Carolina del Norte (“Departamento”) cobre una penalidad por falta de pago de impuestos a su fecha de vencimiento (“Penalidad”) si usted no paga el impuesto adeudado como lo indica su declaración de impuestos de Carolina del Norte (“Declaración”) antes de la fecha de vencimiento de la declaración. La penalidad es un porcentaje del impuesto neto¹ que no ha pagado en la fecha de vencimiento² de la declaración.

En 2021, La Asamblea General promulgó una ley para cambiar el cálculo de la penalidad, pasando de la tasa fija actual del diez por ciento (10%) a una tasa gradual.³ El cambio debía entrar en vigor para los impuestos calculados a partir del 1 de julio de 2022.

El 29 de junio de 2022, el Gobernador Cooper firmó la [Ley de Sesión 2022-13](#) (Proyecto de Ley de la Cámara 83). Esta nueva ley realizó varios cambios en las leyes impositivas del Estado. A propósito de este aviso, la legislación mantiene la tasa de penalización actual del diez por ciento (10%) hasta el final de diciembre de 2022, reduce temporalmente la tasa de penalización al cinco por ciento (5%) desde enero de 2023 hasta junio de 2024, y luego introduce la tasa de penalización graduada en julio 2024.

El siguiente cuadro resume estos cambios:

Impuestos Tasados		
En	Hasta	Tasa de penalización
1 de julio de 2022	31 de diciembre de 2022	10%
1 de enero de 2023	30 de junio de 2024	5%
1 julio de 2024	Por determinarse	Un 2% para el primer mes que no se pague el impuesto, incrementando en un 2% para cada mes sucesivo, sin exceder el 10%

¹ “Impuesto neto” es el impuesto que debe mostrar en la Declaración menos los pagos del impuesto realizados a tiempo y los créditos tributables permitidos.

² A efectos del impuesto de franquicia y del impuesto sobre los ingresos de Carolina del Norte, una prórroga del plazo para presentar una declaración no amplía la fecha de vencimiento del pago. Para cualquier otra declaración, una prórroga del plazo para presentar una declaración amplía la fecha de vencimiento del pago [N.C. Gen. Stat. § 105-263\(b\)](#).

³ Consulte SB 105, s. 42.11.(a); [S.L. 2021-180](#).

Asistencia

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, puede llamar al Centro de Interacción con el Cliente del Departamento de Impuestos de Carolina del Norte al 1-877-252-3052 (de 7:00 a. m. a 4:30 p. m., hora del este, de lunes a viernes), o escribir al Departamento a: PO Box 25000, Raleigh, NC 27640-0640.

En caso de que haya algún cambio en un estatuto o reglamentación, o en una nueva jurisprudencia posterior a la fecha de este aviso, las disposiciones contenidas en este aviso podrían sustituirse o anularse. En caso de que algunas disposiciones contenidas en otros avisos, directivas, boletines o guías publicadas sobre el asunto de este aviso, y anteriores a este, entrasen en conflicto con este aviso, las disposiciones contenidas en este aviso importante sustituyen a cualquier guía anterior.

Limitación de Responsabilidad

El Departamento utiliza esfuerzos razonables para proporcionar información y traducciones exactas; por lo tanto, el Departamento de Impuestos de Carolina del Norte no asume ninguna responsabilidad por errores, omisiones ni ambigüedades en la traducción. El Departamento se hará responsable legalmente por la traducción en inglés solamente.